



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.419

Septiembre 13 de 2010

“Por la cual se dictan directrices sobre la preparación y formulación presupuestal de la inversión con recursos propios”

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, mediante Resolución de Rectoría No. 2.408 de septiembre 10 de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el Literal q) del Artículo 25° del Estatuto General de la Universidad,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle mediante Resolución del Consejo Superior No. 028 del 19 de mayo de 2005, adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015, una universidad regional con perspectiva global.
2. Que de acuerdo con los asuntos estratégicos, estrategias y programas establecidos en el Plan de Desarrollo institucional, se deben formular los planes de acción e inversión.
3. Que el Presupuesto anual de la Universidad al ser el instrumento que permite desarrollar planes y programas aprobados previamente por el Consejo Superior, debe reflejar los objetivos y metas de estos en forma global para cada una de las unidades académico administrativas.
4. Que el Artículo 47 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Valle, establece que en el Plan Operativo Anual de Inversiones se debe incorporar la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad del Valle en una determinada vigencia fiscal.
5. Que la Universidad del Valle ha resaltado la importancia de los procesos de planeación y formulación de planes estratégicos que contribuyan al cumplimiento de la Misión y le ejecución de planes de inversión.

6. Que la Universidad del Valle en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría integral realizada en 2009 sobre la gestión 2007 y 2008, debe establecer mecanismos que permitan visualizar en la ejecución presupuestal la ejecución de la planeación estratégica en materia de inversión.
7. Que la Universidad del Valle ha sido seleccionada para llevar a cabo la realización de la prueba piloto para el nuevo sistema de rendición de cuenta en línea (RCL) implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
8. Que el Sistema RCL a través del cual se dará cumplimiento a la rendición de la cuenta para los sujetos de control, es un programa que busca contribuir al mejoramiento de la planeación y la adecuada ejecución de los recursos públicos.
9. Que se hace indispensable para llevar a cabo el registro en el sistema, la inclusión, en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de la totalidad de los proyectos de inversión, que ejecutará la Universidad del Valle en una vigencia fiscal.
10. Que para garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Estratégico de Desarrollo y que a su vez, esta información pueda alimentar el sistema de rendición de cuentas en línea RCL.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Las unidades académico administrativas deben registrar, ante el Banco de Proyectos de Inversión (BPUV) de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, todos los proyectos de inversión con cargo a sus recursos propios, en correspondencia con la metodología establecida.

ARTÍCULO 2°. El valor de los proyectos registrados en el BPUV para ser ejecutados en un año fiscal debe corresponder al presupuesto aprobado de inversión de la unidad académico administrativa para dicha vigencia.

ARTICULO 3°. Los proyectos deben estar en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y articulados al Plan de Acción, al Plan Anual de Inversiones y al Presupuesto de Inversión de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 13 días de septiembre de 2010.

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
funciones delegadas de Rector

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General

Nury O.